

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C.,

14 MAY 2021

Sucesión 2020-00561

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Tener en cuenta que el heredero JULIAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA, fue notificado en debida forma como lo establece el Decreto 806 de 2020 y dentro del término concedido no ha comparecido al proceso.

Requerir al citado heredero para que manifieste si acepta la herencia con beneficio de inventario.

COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión de la causante CECILIA PEÑA CIFUENTES, de conformidad con la parte final del primer inciso del artículo 490 ejusdem, en armonía con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase copia de la relación de inventarios.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ